

El **PRESIDENTE** del **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1º) Fijase en la suma \$ 37.156,39 (Pesos treinta y siete mil ciento cincuenta y seis con treinta y nueve centavos) la bonificación por presentismo para el personal de Planta Permanente del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º) El importe citado en los Artículos anteriores serán imputados a la
===== “Jurisdicción 1.1.1.02.000.00 – H.C.D. 01.00.00 – Acciones Legislativas – 1.3.1.0. Retribuciones Extraordinarias”.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, Julio 21 de 2025.-



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE